



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2021 00010 00 C.2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Incorpórese al expediente la publicación del emplazamiento de todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de los aquí demandados obrante en archivo digital 29, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto que admitió la demanda ejecutiva acumulada (archivo digital 09).

2. Visto lo informado por el abogado Álvaro José Ramírez, sobre el cumplimiento de la notificación del demandado Javier Hernández Barbosa (archivo digital 28 c.2 y archivo digital 062 c.1), se le requiere para que acredite los documentos remitidos al mencionado ejecutado, esto es, el auto que libró mandamiento de pago en la demanda acumulada, junto con los traslados pertinentes, lo anterior en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y en procura de poder tener como debidamente notificado de forma personal al demandado Hernández Barbosa.

Por **secretaría** incorpórese en el presente cuaderno 02 de la demanda acumulada el PDF o archivo digital 062 que obra en el cuaderno principal, enumérese nuevamente en orden cronológico los archivos que integran el expediente digital de la referencia.

3. Por **secretaría**, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso final, numeral quinto del auto de 13 de agosto de 2021 que admitió la presente demanda acumulada, y en armonía con el canon 10 de la Ley 2213 de 2022, acredítese el emplazamiento para la notificación personal de la ejecutada Cindi Paola Suancha Pérez, en lo que respecta a la presente demanda acumulada.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 10 de octubre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA